



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Resolución N° 480/2017

Acta: 646

Fecha: 13/12/2017

Por la cual se aprueba el Reglamento para Concurso de Docente Investigador de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 06 de diciembre del 2017.-

Vista: La nota presentada por la Decana de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este en la que eleva la Resolución del Consejo Directivo N° 16/2016, “Por la cual se aprueba el Reglamento para Concurso de Docente Investigador de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este”, “y”

Considerando: Que, es necesario contar con un reglamento que establezca las directrices para el Concurso conforme a las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional del Este.

Que, el Consejo Superior Universitario estudió, consideró y aprobó la Resolución del CD N° 16/2016 del Reglamento para Concurso de Docente Investigador de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, en atención al Art. 14° inc. “k” del Estatuto de la UNE.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** el Reglamento para Concurso de Docente Investigador de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.-

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.

Prof. Dr. Julio César Meaurio Leiva
Secretario – CSU



Prof. Ing. Gerónimo Manuel Laviosa González
Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

REGLAMENTO PARA CONCURSO DE DOCENTES INVESTIGADOR

DEL CONCURSO PARA DOCENTE INVESTIGADOR

Artículo 1º: *“Conforme al Estatuto de la Universidad Nacional del Este, a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes mediante la investigación científica y el cultivo de las artes de las letras, b) Formar profesionales técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores transcendentales para contribuir al bienestar del pueblo, c) Divulgar trabajo de carácter científico, educativo y artístico”.*

El ingreso como Profesor Investigador de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, se efectuará previo concurso de títulos, méritos, aptitudes y proyectos, conforme a las reglamentaciones vigentes, entre los interesados para cada proyecto y en los periodos establecidos por el Consejo Directivo y de acuerdo, con los llamados a concursos de las mismas.

Artículo 2º: Las formalidades establecidas en el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”, constituyen exigencias mínimas ineludibles para el derecho a presentarse a concurso. A tal efecto, el Consejo Directivo podrá establecer otras exigencias que el postulante deberá satisfacer y que hagan referencia a cualidades para el desempeño DE INVESTIGACIÓN. Asimismo, el Consejo Directivo podrá declarar desierto cualquier concurso en forma parcial o total, si a su juicio y con fundamentos expuestos entiende que los candidatos no reúnen suficientes méritos y aptitudes para el desempeño de las funciones inherentes a la tarea investigativa, o no cumplieren, con los requisitos exigidos obligatoriamente por el presente reglamento.

DE LOS LLAMADOS A CONCURSO

Artículo 3º: Los llamados a concursos de títulos, méritos, aptitudes y proyectos para Docente Investigador para cada Trabajo de Investigación, serán efectuados por el Decanato de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este y publicado en los tableros de la Institución por lo menos, con 3 días de anticipación al cierre de la inscripción para el llamado a concurso y de acuerdo a la necesidad de cubrir las vacancias producidas en el cuadro de profesores investigadores. Esta convocatoria deberá incluir informaciones sobre la cantidad de rubros disponibles de docente investigador, modalidad y requisito de cumplimiento en el ejercicio de la investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

La Ley de Educación 4995, Art 39 donde se expresa: “La *Carrera docente y de Investigador en la Educación Superior* estará establecida en los estatutos o *Cartas Orgánicas y Reglamentos de las Instituciones respectivas. En todos los casos, el acceso del ejercicio a la docencia y de la investigación, se hará por concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes, en el que se valorará, preferentemente la producción científica, el grado de actualización de sus conocimientos y competencias y su experiencia profesional. Se garantiza la libertad de cátedra*” determina la necesidad de un concurso de TITULOS, MÉRITOS Y APTITUDES que establece el presente reglamento, determinando mecanismos, modalidades y criterios para la selección de los concursantes. Se deberá atender las consideraciones tipificadas en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 4: Tendrán derecho a presentarse a Concurso, los graduados que se encuentran en las condiciones fijadas en el Artículo 57 del Estatuto de la Universidad Nacional del Este

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA EL CONCURSO DE TITULOS, MERITOS Y APTITUDES

Artículo 5: Cada interesado deberá presentar una carpeta con todas las documentaciones requeridas, foliadas y rubricadas todas sus fojas; acompañadas de una solicitud, en la que se especifique LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN A SER DESARROLLADO de acuerdo a la política y líneas de investigación establecida en la Facultad de Filosofía. Aquellos interesados que no presentaren los documentos indicados en los plazos respectivos, perderán sus derechos en el concurso. No se podrán agregar a la carpeta entregada, otros documentos, salvo que los mismos sean solicitados por la Comisión de Selección.

Artículo 6º: La Mesa de Entrada de la Facultad será la encargada de recepcionar la solicitud, el legajo y el proyecto de cada concursante, debiendo expedir una constancia de presentación de cada carpeta, especificando el nombre del interesado, el título del proyecto que postula, fecha y hora de presentación. La constancia deberá llevar la firma y el sello de Mesa de Entrada de la Institución o funcionarios comisionados para el efecto.

Artículo 7º: Los documentos a ser presentados, son:

- a) Nota – solicitud de inscripción al concurso, conteniendo la manifestación expresa de la aceptación de las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- b) Curriculum vitae del interesado.
- c) Certificado de nacimiento.
- d) Dos fotocopias de Cédula de identidad actualizada.
- e) Fotocopia del Certificado de Estudios de grado Universitario



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

- f) Fotocopia de Título Universitario, registrado por el MEC y Rectorado.
g) Fotocopia de los certificados de todos los cursos de posgrados realizados.
h) Una copia impresa y en soporte magnético del proyecto de investigación a ser desarrollado
i) Certificado de antecedente policial.

Los documentos a ser presentados serán originales o, en su defecto en copia autenticada por escribanía o, justificados mediante constancia de legajo expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE TITULOS, MERITOS, APTITUDES Y PROYECTOS

Artículo 8º: La selección se hará sobre la base de Títulos, Méritos, Aptitudes y Proyectos. Los mismos, tendrán un puntaje predeterminado de acuerdo a la escala siguiente:

TITULOS

- a)- Título de Doctor.....15P
b)- Título Universitario de grado relacionado con la línea de Investigación.....25P
c)- Cada Título Universitario de grado correspondiente a otras áreas.....20 P
c)- Titulo de Máster o Magister, con una carga horaria mínima establecida por el reglamento de postgrado de la UNE,10 P
d)- Cada Título de Curso de Postgrado de Especialización de Universidades Nacionales o Extranjeras, legalmente reconocidas por la UNE,5P

MERITOS

- a)- Publicación de un libro relacionado con la especialidad y la línea de Investigación en la cual concursara (cada libro).....5P
b)- Publicación de investigación relacionada con la especialidad y en la disciplina en la cual concursara, en un medio científico especializado (cada investigación).....5P
c)- Publicación de Artículo Científico en los medios especializados 5p
d)- Constancia o Resolución sobre trabajo de investigación o trabajo intelectual desarrollado..... 5p
e)- Cada Certificado de Curso de Postgrado de Universidades Nacionales o Extranjeras, legalmente reconocidas por la UNE, con una carga horaria mínima de 360 horas.....5P
f)- Certificado de Curso de Maestría concluido, sin presentación de tesis, con una carga horaria mínima establecida en el reglamento de Postgrado de la UNE.....5P

Handwritten signature and official seal of the Universidad Nacional del Este.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

- g)- Por cada Certificado de 120 horas de curso de capacitación general (sin carácter de postgrado), 2 puntos acumulativos, hasta un máximo de.....10P
- h)- Experiencia como docente investigador, según constancia de ejercicio, expedido por la Facultad de Filosofía de la UNE.....10P
- i)- Por cada periodo lectivo de antigüedad como investigador, según constancia expedida por la Facultad de Filosofía UNE.....5P
- j)- Trabajo AD HONOREM en la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, cada resolución o constancia.....5P hasta un máximo de 15P

APTITUDES

La Comisión de Selección establecerá un régimen de valoración de las aptitudes para la especialidad de investigación en la cual concursa y el perfil del postulante, otorgándose hasta 30 puntos como máximo, a través de una entrevista evaluativa.

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (20 puntos)

La presentación del proyecto a ser desarrollado es requisito excluyente, el mismo será evaluado por la comisión de Investigación considerando aspectos básicos como:

- ✓ La viabilidad y factibilidad del proyecto a ser desarrollado.
- ✓ Coherencia en el proceso lógico de investigación.
- ✓ Valor potencial de la Investigación.
- ✓ Coherencia con las políticas y líneas de investigación establecida por la Facultad de Filosofía.

La no presentación del mismo descalifica automáticamente al postulante

COMISION DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE TITULOS, MERITOS Y APTITUDES
DE LA COMISION DE SELECCIÓN

Artículo 9º: La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El Decano
- Un Miembro Docente del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía de la UNE, electo por sus pares en sesión de Consejo.
- El Director de Investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

- El Decano preside la comisión.
- Cada miembro tendrá derecho a un voto.
- En caso de empate final, el presidente tendrá derecho al doble voto para desempatar.
- La comisión elevará los resultados y dictámenes para su tratamiento al Consejo Directivo en un plazo máximo de diez días hábiles.
- Esta comisión podrá nombrar a un asesor para la parte INVESTIGATIVA con voz, pero sin voto.

Artículo 10°: Una vez adjudicada la ayuda económica al Docente Investigador firmará un contrato para establecer los requisitos y plazos de cumplimiento de acuerdo al cronograma de trabajo u otras obligaciones que implique la tarea de investigación dentro de la Facultad de Filosofía.

Artículo 11°: El docente que resultare ganador deberá asistir por lo menos una vez a la semana en la Facultad de Filosofía y a una reunión mensual para evaluaciones y ajustes pertinentes del trabajo, además de la presentación de informe mensual conforme al cronograma de desarrollo del proyecto de investigación presentado a las instancias que se requiera.

Artículo 12°: Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, en primera instancia, y por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, en segunda instancia.